

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505 CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	IUS E-2024-759640 NÚMERO INTERNO 7513
Convocante (s)	JHOJAN SALAMANCA DORIA
Convocado (a) (s)	CRISTHIAN JULIAN CAMPOS CARREÑO MARIO URIBE ÁLVAREZ EMPRESA DE TRANSPORTE COTRASANGIL EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
Fecha de Solicitud	12 DE DICIEMBRE DE 2024
Asunto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se continuó a la diligencia programada para el día de hoy, a las 8:30 am, con la presencia de la Doctora **MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con C.C. No 37.746.901, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de conciliación extrajudicial en derecho, llevada a cabo de forma remota.

HACE CONSTAR:

1.- Que el día doce (12) del mes diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el señor **JHOJAN SALAMANCA DORIA**, identificado con C.C. No 1.067.932.038, actuando en nombre propio promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bucaramanga.

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505

Parte convocada: **CRISTHIAN JULIÁN CAMPOS CARREÑO C.C. No. 10.957.00973, MARIO URIBE ÁLVAREZ C.C. No. 91.071.129 y EMPRESA DE TRANSPORTE COTRASANGIL Nit: 890203507-3.**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día siete (7) del mes de enero del año 2024 a las 11:30 am, *(en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams)*. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), *(manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales)*

Audiencia que fue suspendida por solicitud de parte con el fin de vincular a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** para el día **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**.

HECHOS

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con los siguientes hechos:

“1. El día 8 de diciembre de 2024, a las 6:40 p.m., mientras conducía mi vehículo con placas FUT 759 por la autopista Piedecuesta hacia Bucaramanga, un bus con placas WDV 122, afiliado a la empresa Cotrasangil, conducido por el señor CRISTHIAN JULIÁN CAMPOS CARREÑO, invadió mi carril derecho y colisionó mi vehículo de placas FUT 759 en el costado izquierdo.

2. Como resultado del impacto, mi vehículo sufrió daños en la puerta delantera y trasera, retrovisor, y otras áreas del costado izquierdo.

3. El conductor del bus, señor CRISTHIAN JULIÁN CAMPOS CARREÑO, se negó a responder por los daños ocasionados, rechazando cubrir el deducible de 1 SMLV requerido por la aseguradora AXA Colpatria, donde mi vehículo se encuentra asegurado.

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505

4. El conductor CAMPOS CARREÑO tampoco ofreció la intervención de la aseguradora del bus con placas WDV 122, retirándose del lugar de los hechos sin brindar solución alguna.

5. El bus involucrado es propiedad del señor MARIO URIBE ÁLVAREZ, quien tampoco ha asumido responsabilidad alguna frente a los daños ocasionados.”

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

“1. Que el conductor CRISTHIAN JULIÁN CAMPOS CARREÑO, el propietario del bus con placas WDV 122 MARIO URIBE ÁLVAREZ y la Empresa Cotrasangil a la cual se encuentra afiliado el rodante, al ser civilmente responsables de los daños causados, asuman el costo de reparación de mi vehículo de placas FUT 759, por un valor de \$2.000.000 COP.

2. Que los solicitados cubran a título de daño emergente, los costos de movilidad adicionales en los que incurro debido a la falta de mi vehículo, considerando los gastos diarios de transporte hacia mi lugar de trabajo, equivalentes a \$50.000 COP por día durante un período de 30 días, para un total de \$1.500.000 COP.

3. Que se reconozcan los perjuicios morales ocasionados por los inconvenientes derivados del accidente, valorados en \$1.000.000 COP.”

Cuantía total de las pretensiones la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000.00).**

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**:

Asistió, el señor el señor **JHOJAN SALAMANCA DORIA**, identificado con C.C. No 1.067.932.038, con correo electrónico jhojans.d@gmail.com, en compañía de la

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505

doctora la doctora **NELLY PINZÓN CRUZ**, identificada con C.C.C No 1.013.598.114 de Bogotá, con T.P. No 298.773 del C.S. de la J., correo: npinzon2311@gmail.com, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme al poder conferido en audiencia.

Por la parte **Convocada:**

Asistió la doctora **CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN**, identificada con C.C. No 37.748.076 de Bucaramanga, portadora de la T.P. No 145.767 del C.S. de la J., correo: gerencia@sfrlegal.com, en calidad de apoderada de los señores **MARIO URIBE ÁLVAREZ**, identificado con C.C. No 91.071.129 y el señor **CRISTHIAN JULIAN CAMPOS CARREÑO**, identificado con C.C. No 1.095.700.973, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme en los términos y fines de los poderes conferidos.

Asiste el señor **SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ**, identificado con C.C. No 1.100.964.128, correo: contabilidad@cotrasangil.com, en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA- CONTRASANGIL LTDA** identificado con NIT. No 890203507-3, en compañía del doctor **NESTOR JULIAN BAUTISTA ALVAREZ**, identificado con C.C. No 1098652604 de Bucaramanga, portador de la TP 344554, CELULAR 3173440912, correo julianbautista@outlook.com, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme al poder conferido en audiencia.

Asiste el doctor **JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO**, identificado con C.C. No 1.006.202.352 de Cali, portador de la T.P. No 429.620 del C.S. de la J., correo: notificaciones@gha.com.co, en calidad de apoderado sustituto de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** Nit: 860.028.415-5, conforme al poder de sustitución otorgado por el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio,

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505

portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme a la sustitución de poder conferido.

Se deja constancia que, las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

TRÁMITE

La Conciliadora ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por la Conciliadora y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

La parte convocada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA-COTRASANGIL LTDA** pagará a la parte convocante la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000=)** correspondiente al valor del deducible derivado del accidente de tránsito ocurrido el día 8 de diciembre de 2024, a las 6:40 p.m., en el que se vieron involucrados el vehículo con placas FUT 759 y el bus con placas WDV 122, afiliado a la empresa Cotrasangil, pago que se realizará de la siguiente manera:

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505

La parte convocada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA-COTRASANGIL LTDA** pagará a la parte convocante la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000=)**, el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 0232007455 del Banco BBVA a nombre de **Jhojan Salamanca Doria**, identificado con C.C. No. 1.067.932.038, a más tardar el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) contados a partir de la radicación completa y debidamente diligenciada de los documentos a continuación indicados que constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago que deberán ser enviados al correo electrónico oficinajuridica@cotrasangil.com, como son: certificación Bancaria, fotocopia de la cédula y certificado del RUT.

Una vez se efectúe el pago de la suma acordada, la parte convocante y la convocada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA-COTRASANGIL LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, MARIO URIBE ÁLVAREZ y CRISTHIAN JULIAN CAMPOS CARREÑO**, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del accidente de tránsito objeto de la presente conciliación.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue leída en su integridad, publicada en pantalla siendo aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505

su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen contar con su asentimiento expresado en la audiencia.

Se cumplió con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022. Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, siendo las nueve y siete de la mañana (9:07 am) del día diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).



MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ
Conciliadora Centro de Conciliación
Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga

La presente Acta de Conciliación No.1505, fue expedida por la abogada Conciliadora Maria Carolina Granados Sáenz, en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

La presente es copia tomada del original y presta merito ejecutivo



Elvira Varón Mantilla

Directora
Centro de Conciliación Civil y Comercial en Bucaramanga

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1505

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 37 # 11-18 Bucaramanga

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho